

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 26 MAYO DE 2023

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 19 de mayo de 2023, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DESPACHO DE OFICIOS.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, las propuestas contenidas en los informes emitidos por el Sr.Letrado Asesor municipal, con los contenidos siguientes:

2.1- D. interpuso recurso contencioso administrativo contra Decreto de la Concejal Delegada de Urbanismo, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de 9-06-2015 que, entre otros pronunciamientos, le ordenó la demolición de las construcciones e instalaciones ejecutadas en el inmueble sito en la Avda de los Cubos, 9, sin ajustarse a las condiciones establecidas en la licencia urbanística así como la reposición de lo indebidamente demolido (el tramo del forjado en la planta primera), para lo cual deberá presentar solicitud de licencia urbanística en el plazo de un mes, acompañando proyecto técnico. El recurso fue admitido por Decreto de 14-10-2015 del SCOP y se ha sustanciado con los trámites de procedimiento ordinario, PO .../2015 del Juzgado de los Contencioso Administrativo 3 de León.

... parte dispositiva:

Procede dar cuenta del citado Auto N° 30/2022 de 8-03-2022 dictado por el JCA 3 León a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarlo a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss de la LJCA, a cuyo fin se remite copia del mismo a la Subárea de Urbanismo, Servicio de Licencias y fomento de la edificación, Servicio de disciplina e inspección urbanística y Servicio de Planeamiento y Gestión, para que, por un lado, procedan al archivo del acto administrativo recurrido pues ha perdido su objeto conforme al auto judicial, pero, por otro lado, continúe la expropiación del inmueble conforme a su curso hasta su finalización, si aún no se hubiera ultimado y, sin perjuicio de la incidencia que el acto administrativo aquí recurrido pueda tener en el expediente expropiatorio y su valoración.

2.2- D., funcionario del ayuntamiento, desempeñando las funciones propias de su cargo en el Cuerpo de Policía Local, en la Sección de Motoristas de la Unidad de Tráfico, solicitó la extensión de efectos de la sentencia nº .../22 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de León, en el recurso PA 110/22 el día 09/11/22, interpuesta por D.

“PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo **DENEGAR** la **EXTENSIÓN DE EFECTOS** a de la sentencia firme dictada en este proceso. Sin costas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de reposición, en el plazo de cinco días ante este juzgado.”

En el Auto se argumenta y se desestima la petición diciendo en el fundamento de derecho segundo:

*“[...] Del informe remitido por el ayuntamiento, resulta que el reclamante **no** se encuentra en idéntica situación jurídica que los favorecidos por el fallo, siendo así que no basta con situaciones semejantes o similares -que será lo habitual cuando se trate del mismo grupo de funcionarios- sino que, como razona la demandada, citando la jurisprudencia, “la identidad de situaciones debe revelarse como evidente eludiendo la necesidad de realizar un análisis de la prueba que así lo confirme”.*

Procede dar cuenta de esta Sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto, al amparo del art. 103 y ss. LJCA a cuyo fin se remite al Área de Ordenación y Recursos –Subarea de RECURSOS HUMANOS- no siendo necesario realizar ninguna actuación administrativa. Sin perjuicio del derecho que le corresponda en el procedimiento adecuado.

3.- EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS.-

3.1- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por el Coordinador del Área de Organización y Recursos Económicos, que cuenta con informe favorable de la Intervención Municipal, con el contenido siguiente:

“PRIMERO.- Autorizar y Disponer un gasto por importe de **10.292,90 euros** (operación exenta de I.V.A.), con cargo a la aplicación presupuestaria 02.92000.22603 del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2023, prorrogado del Ejercicio 2022, a favor de la **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN**, con N.I.F. P2400000B, correspondiente a la Relación de anuncios oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de León durante el año 2022, según Convenio suscrito entre dicha Institución Provincial y este Ayuntamiento,

SEGUNDO.- Notificar el anterior acuerdo a la DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE LEÓN, así como a la Subárea de Recursos Económicos y a la Intervención Municipal, a los efectos consiguientes.”

3.2.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por el Coordinador del Área de Organización y Recursos Económicos, que cuenta con informe favorable de la Intervención Municipal, con el contenido siguiente:

“PRIMERO.- Autorizar y Disponer con cargo a la aplicación presupuestaria 02.92000.22618 del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2023, prorrogado del Ejercicio 2022, un gasto por importe total de **6.871,47 euros (cuota exenta de I.V.A.)**, en favor de la **FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP)**, con N.I.F. G28783991, correspondiente a la cuota del año 2023 por la pertenencia del Ayuntamiento de León a la citada Federación.

SEGUNDO.- Notificar el anterior acuerdo a la Subárea de Recursos Económicos y a la Intervención Municipal, a los efectos consiguientes.”

3.3.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por el Coordinador del Área de Organización y Recursos Económicos, que cuenta con informe favorable de la Intervención Municipal, con el contenido siguiente:

“PRIMERO.- Autorizar y Disponer con cargo a la aplicación presupuestaria 02.92000.22618 del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2023, un gasto por importe total de **4.843,04 euros (cuota exenta de I.V.A.)**, en favor de la **FEDERACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA Y LEÓN (FRMPCyL)**, con N.I.F. V-34041046, correspondiente a la cuota del año 2023 por la pertenencia del Ayuntamiento de León a la citada Federación.

SEGUNDO.- Notificar el anterior acuerdo a la Subárea de Recursos Económicos y a la Intervención Municipal, a los efectos consiguientes.”

3.4 - Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por el Técnico de Gestión de la Policía Local, que cuentan con el informe favorable con observaciones de la Intervención Municipal, con el contenido siguiente:

“ÚNICO: Autorizar y disponer un gasto por importe de dos mil trescientos cincuenta y cuatro con cuarenta y ocho céntimos de euro (2.354,48 €), a favor de la mercantil BANCO SANTANDER S.A., con C.I.F. nº A39000013, para hacer frente a las obligaciones derivadas del arrendamiento no financiero de un furgón

con destino a la Sección de Atestados del Cuerpo de la Policía Local durante los meses de MARZO y ABRIL de 2023.”

3.5 - Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por el Técnico de Gestión de la Policía Local, que cuentan con el informe favorable con observaciones de la Intervención Municipal, con el contenido siguiente:

“**ÚNICO:** Autorizar y disponer un gasto por importe de diecinueve mil cincuenta y tres euros con ochenta y siete céntimos de euro (19.053,87 €), a favor de la mercantil Talleres Ladreda S.L. con C.I.F. B-24654147, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la contratación del servicio de grúa prestado para la retirada de vehículos de la vía pública y su depósito correspondiente al mes de ABRIL de 2023.”

3.6 - Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por el Técnico de Gestión de la Policía Local, que cuentan con el informe favorable con observaciones de la Intervención Municipal, con el contenido siguiente:

“**ÚNICO:** Autorizar y disponer un gasto por importe de trescientos setenta y seis euros con cuarenta y tres céntimos de euro (376,43 €), a favor de la mercantil SOLIDARIDAD Y TRABAJO VIRGEN DEL CAMINO S.L. (SOLTRA), con C.I.F. nº B24420101, para hacer frente a las obligaciones derivadas del servicio de gestión y manipulación de documentos objeto de notificación en procedimientos tramitados por el Cuerpo de Policía Local durante los meses de MARZO y ABRIL de 2023.”

4.- CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LAS AMPAS DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL, ASÍ COMO DE LOS INSTITUTOS PÚBLICOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y BACHILLERATO DE LA CIUDAD DE LEÓN.- Se acordó aprobar el informe-propuesta de la Técnica Superior Adjunta al servicio de Educación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la Convocatoria Pública de Subvenciones para las AMPAS de Colegios Públicos de Infantil, Primaria y Especial y de los Institutos Públicos de Enseñanza Secundaria y Bachillerato de la ciudad de León, para el ejercicio 2023, en régimen de concurrencia competitiva.

2.- Aprobar la autorización de gasto de 33 000 € para atender la Convocatoria Pública de Subvenciones con destino a AMPAS de Colegios Públicos de Infantil, Primaria y Especial y de los Institutos Públicos de Enseñanza Secundaria y Bachillerato de la ciudad de León, para la realización de actividades durante el año 2023, con aplicación a la partida presupuestaria siguiente: orgánico 11, programa 32400, económica 48006, del presupuesto para el ejercicio 2023, prorrogado de 2022.

3.- Disponer la publicación de la citada Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de León así como en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de León.”

5.- CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE REDES SOCIALES, COMUNICACIÓN CULTURAL Y DISEÑO GRÁFICO PARA LA CONCEJALÍA DE ACCIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL.- La Junta de Gobierno Local acuerda dejar sobre la mesa el presente punto al detectarse errores en su tramitación.

6.- EXPEDIENTE PARA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE LOS CONTRATOS PRIVADOS DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE JAZZ DE LEÓN “CUNA DEL PARLAMENTARISMO”.- Se acordó aprobar, en sus propios términos el informe-propuesta de la Técnica Superior Adjunta al servicio de Cultura y Patrimonio Cultural, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Autorizar el gasto derivado del contrato privado de servicios para la realización de la actividad cultural “FESTIVAL CIRCO LEÓN CUNA DEL PARLAMENTARISMO, EN EL CAMINO 2023”, por importe de 32.000,00 € (treinta y dos mil euros, I.V.A. incluido).

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas Particulares que ha de regir el contrato privado de servicios para la realización de la actividad cultural “FESTIVAL CIRCO LEÓN CUNA DEL PARLAMENTARISMO, EN EL CAMINO 2023” **por el procedimiento negociado sin publicidad**, con el fin de llevar a cabo la realización de ocho espectáculos circenses del 17 al 20 y del 25 al 27 de agosto de 2023.”

8.- CONTRATO MENOR PRIVADO DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS POR LA CELEBRACIÓN DE LAS DIVERSAS ACTUACIONES, DENTRO DEL

PROGRAMA DENOMINADO “ROMA EN EL ESPEJO 2023”.-Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe-propuesta de la Técnica Superior Adjunta al servicio de Cultura y Patrimonio Cultural, que cuenta con el informe favorable de la Intervención municipal de fecha 17 de mayo de 2023, con el contenido siguiente:

1º.- Adjudicar el contrato menor **CUL-042-2023 ROMA EN EL ESPEJO 2023** nº expediente **13252/2023** a VIDEOENLACE EVENTOS S.L., N.I.F. B85965457.

2º.- Aprobar la Autorización y Disposición o Compromiso del gasto por importe 13.310 € (2310 € I.V.A.), a favor de VIDEOENLACE EVENTOS S.L., N.I.F. B85965457, con cargo a la partida presupuestaria **08.33400.22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES, RC** nº operación 220230004248.

3 º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario y proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

9.- CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LAS ASOCIACIONES JUVENILES, SECCIONES JUVENILES DE OTRAS ENTIDADES Y DEMÁS FORMAS ORGANIZADAS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL DEL MUNICIPIO DE LEÓN.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe-propuesta de la Técnica de Administración General del servicio de Juventud, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la convocatoria pública de SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A FINANCIAR PROGRAMAS DE ACTIVIDADES JUVENILES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS ASOCIACIONES JUVENILES, SECCIONES JUVENILES DE OTRAS ENTIDADES Y/O DEMÁS FORMAS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL, CUYO ÁMBITO DE ACTUACIÓN SEA EL MUNICIPIO DE LEÓN, PARA EL AÑO 2023.

Segundo.- Aprobar la autorización del gasto por importe de **DIECISIETE MIL QUINIENTOS EUROS (17.500 €) al objeto de financiar la Convocatoria pública a que se refiere el punto Primero, con cargo a la reserva de crédito efectuada e imputable a la aplicación presupuestaria 12.33700.48905 del presupuesto municipal de 2023.**

Tercero.- Disponer la publicación de la citada convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de León, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web de la Concejalía de Juventud, *leonjoven.net*.

10.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA “FUNDACIÓN EUSEBIO SACRISTÁN”, PARA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN PARA EL PROYECTO “ESCUELA DE DEPORTE INCLUSIVO CASTILLA Y LEÓN”.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior de Deportes, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. Aprobar subvención directa y nominativa a favor de la Fundación Eusebio Sacristán con C.I.F. G47523204 por importe de 5.000,00 euros de la partida presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales.
2. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Fundación Eusebio Sacristán.
3. Aprobar la Autorización y Disposición de gasto por un importe total de 5.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales del presupuesto vigente a favor de la Fundación Eusebio Sacristán con CIF G47523204, para atender los gastos de la temporada 2022/2023 del proyecto *“Escuela de Deporte Inclusivo Castilla y León”*.
4. Conforme el convenio se contempla el anticipo del 75% por una cuantía de 3.750 euros por lo que se elevará la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de Hacienda para el Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago.
5. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del citado Convenio.”

11.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA “FUNDACIÓN MANUEL MARTÍNEZ” PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DEL “CAMPEONATO DE ESPAÑA ATLETISMO SUB-14 INDIVIDUAL”.- ”.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior de Deportes, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. Aprobar subvención directa y nominativa a favor de la Fundación Manuel Martínez con NIF G09964628 de la partida presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales por un importe de 40.000,00 euros.

2. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Fundación Manuel Martínez.
3. Aprobar la Autorización y Disposición de gasto por un importe total de 40.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.489.00-Subvenciones Deportivas Individuales del presupuesto vigente a favor de la Fundación Manuel Martínez con N.I.F. G09964628, para sufragar gastos del Campeonato España Atletismo Sub14 Individual los días 3 Y 4 de Junio de 2023.
4. Conforme el convenio se contempla el anticipo del 75% por cuantía de 30.000,00 euros por lo que se elevará la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de Hacienda para el Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago.
5. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del citado Convenio.”

12.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL “CLUB DEPORTIVO AJEDREZ CIUDAD DE LEÓN”, PARA ATENDER LOS GASTOS DEL “VIII OPEN INTERNACIONAL DE AJEDREZ CIUDAD DE LEÓN”.- ”.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior de Deportes, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. Aprobar subvención directa a favor del Club Deportivo Ajedrez Ciudad de León con C.I.F. G-24352551 con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.48204 destinada a “ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS” por un importe de 6.300,00 €
2. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y el Club Deportivo Ajedrez Ciudad de León.
3. Aprobar la Autorización y Disposición de gasto por importe total de 6.300,00 € con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.48204 destinada a “Organización de Eventos Deportivos” del presupuesto vigente a favor del Club Deportivo Ajedrez Ciudad de León con C.I.F. G-24352551 para atender los gastos del VIII Open Internacional De Ajedrez, los días 8 y 9 de julio de 2023.
4. Conforme el convenio se contempla el anticipo del 75% por una cuantía de 4.725,00 euros, por lo que se elevará la correspondiente propuesta al

Concejal Delegado de Hacienda para el Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago.

5. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del citado Convenio.”

13.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA “ASOCIACIÓN GOLDEN DREAMS TEAM”, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DEL “X FORO INTERNACIONAL DEL DEPORTE (FID)”.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior de Deportes, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. Aprobar subvención nominativa y directa a favor de la Asociación Golden Dreams Team con C.I.F G24699225 de la partida presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales por un importe de 15.000,00 €.
2. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Asociación Golden Dreams Team.
3. Aprobar la Autorización y Disposición de gasto por un importe total de 15.000 € con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales del presupuesto vigente a favor de la Asociación Golden Dreams Team con C.I.F G24699225 para sufragar gastos del X Foro Internacional del Deporte (FID).
4. Conforme el convenio se contempla el anticipo del 75% por cuantía de 11.250 euros, por lo que se elevará la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de Hacienda para el Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago.
5. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del Convenio de colaboración.”

14.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA FEDERACIÓN DE DEPORTES AUTÓCTONOS DE CASTILLA Y LEÓN PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LOS CONCURSOS DE DEPORTES AUTÓCTONOS Y DE BOLO LEONÉS DURANTE LAS FIESTAS DE SAN JUAN 2023.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico

Superior de Deportes, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. Aprobar subvención directa y nominativa a favor de la Federación de Deportes Autóctonos CyL con CIF V47086871 de la partida presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales por un importe de 3.000,00 €.
2. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Federación de Deportes Autóctonos CyL.
3. Aprobar la Autorización y Disposición de gasto por un importe total de 3.000 € con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.489.00-Subvenciones Deportivas Individuales del presupuesto vigente a favor de la Federación de Deportes Autóctonos CyL con CIF V47086871 para sufragar gastos de los Concursos tanto de Deportes Autóctonos como Bolo Leonés que se celebran para las Fiestas de San Juan 2023
4. Conforme el convenio se contempla el anticipo del 75% por una cuantía de 2.250 euros por lo que se elevará la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de Hacienda para el Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago.
5. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del citado Convenio.”

15.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB DEPORTIVO OLÍMPICO DE LEÓN PARA SUFRAGAR LOS GASTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL “I TORNEO CIUDAD DE LEÓN DE FUTBOL CATEGORÍAS INFERIORES”.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior de Deportes, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. Aprobar subvención directa y nominativa a favor del Club Deportivo Olímpico de León con C.I.F.G-24070328 de la partida presupuestaria 09.34100.48204 destinada a “Organización de Eventos Deportivos”. por un importe de 1.000,00 euros.
2. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y el Club Deportivo Olímpico de León.

3. Aprobar la Autorización y Disposición de gasto por un importe total de 1.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.48204 destinada a "Organización de Eventos Deportivos". del presupuesto vigente a favor del Club Deportivo Olímpico de León con C.I.F.G-24070328 para la organización del I Torneo Ciudad de León de fútbol categorías inferiores (prebenjamín, benjamín y alevín) a disputarse el 27 de mayo de 2023.
4. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del Convenio. Colaboración."

16.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y LÚDICAS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES PARA LA TEMPORADA DE VERANO DE 2023".- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del "**SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y LÚDICAS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES PARA LA TEMPORADA DE VERANO 2023**" ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Técnico Superior D. Jose Manuel Vizcaíno Ordás.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 28.896,00 €, I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 34.964,14 € I.V.A incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 5 de mayo de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220230005018, por un importe de 34.964,14 €, siendo la aplicación presupuestaria 09.34100.22799.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

17.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LUDOTECA DEL CENTRO SOCIAL DE MARIANO ANDRÉS”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **“SERVICIO DE LUDOTECA DEL CENTRO SOCIAL MARIANO ANDRÉS”** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Coordinadora de Área de cohesión Social e Igualdad, Dña. Maria Purificación Muñoz Graña.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 59.998,00 €, I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 32.998,90 € I.V.A incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 27 de abril de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220230004231, por un importe de 16.499,44 €, siendo la aplicación presupuestaria 04.23123.22610.
- nº 220239000183, por un importe de 49.498,34 €, siendo la aplicación presupuestaria 04.23123.22610.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

18.- ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE DESAYUNO PARA LAS PERSONAS USUARIAS DEL ALBERGUE QUE PERNOCTAN EN EL MISMO Y DE LAVANDERÍA DE TEXTILES PROPIOS DEL ALBERGUE”.-Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con el expediente de **“Servicio de desayuno para las personas usuarias del albergue que pernoctan en el mismo y de lavandería de textiles propios del albergue”** ... se

adopta el siguiente acuerdo:

1º) Establecer el siguiente orden decreciente de prelación en el LOTE 1 – LAVANDERÍA DEL ALBERGUE:

ENTIDAD LICITADORA	PUNTOS
ASOCIACION LEONESA DE CARIDAD G24014342	98,40 PUNTOS
SOLTRA, S.L.” (N.I.F. B- 24420101	97,24 PUNTOS

2º) No se establece orden de prelación en el LOTE 2 – DESAYUNOS DEL ALBERGUE al haberse presentado una única licitadora.

3º) Adjudicar el LOTE 1 – LAVANDERÍA DEL ALBERGUE del contrato del “SERVICIO DE DESAYUNO PARA LAS PERSONAS USUARIAS DEL ALBERGUE QUE PERNOCTAN EN EL MISMO Y DE LAVANDERÍA DE TEXTILES PROPIOS DEL ALBERGUE” a la licitadora “ASOCIACIÓN LEONESA DE CARIDAD” con NIF G24014342, con un plazo de ejecución de un año y con posibilidad de prórroga de un año, y por un importe anual de 11.646,48 €, IVA incluido, con los siguientes precios unitarios de adjudicación:

	Precio sin IVA.
Precio unitario/ Juegos de cama	6,50 euros
Precio unitario/Batas	5,00 euros
Precio unitario/ Toallas	2,00 euros
Precio unitario/Funda de almohada	2,50 euros
Precio unitario/Fundas de colchón	5,50 euros
Precio unitario/ Cubre colchón	5,50 euros
Precio unitario/Cortinas	8,50 euros
Precio unitario/ Mantas	9,50 euros
Precio unitario/ Edredones	12,50 euros

4º) Adjudicar el LOTE 2 – SERVICIO DE DESAYUNOS del contrato del “SERVICIO DE DESAYUNO PARA LAS PERSONAS USUARIAS DEL ALBERGUE QUE PERNOCTAN EN EL MISMO Y DE LAVANDERÍA DE TEXTILES PROPIOS DEL ALBERGUE” a la licitadora “ASOCIACIÓN LEONESA DE CARIDAD” con NIF G24014342, con un plazo de ejecución de un año y con posibilidad de prórroga de un año, y por un importe anual de 7.590,00 €, IVA incluido, con los siguientes precios unitarios de adjudicación:

		Precio sin IVA.
Precio unitario/ Albergue	Desayunos	1,80 euros

5º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP.

6º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y a la Técnico Responsable del contrato.

19.- ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTUACIONES MUSICALES EN DIRECTO PARA PERSONAS MAYORES EN CENTROS SOCIALES Y OTROS ESPACIOS DE LA CONCEJALÍA DE MAYORES”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con el expediente de “**Servicio de organización y ejecución de actuaciones musicales en directo para personas mayores en Centros Sociales y otros espacios de la Concejalía de Mayores**” ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º) No se establece orden de prelación, al haberse presentado una única licitadora.

2º) **Adjudicar** el contrato de “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTUACIONES MUSICALES EN DIRECTO PARA PERSONAS MAYORES EN CENTROS SOCIALES Y OTROS ESPACIOS DE LA CONCEJALÍA DE MAYORES” al licitador “**AVELINO NORBERTO MARTINEZ VEGA**” con N.I.F. *****709*****, siendo el plazo de ejecución de un año más una posible prórroga de un año y por los siguientes precios unitarios:

Precio unitario ofertado por actuación		Total (80 actuaciones)	
SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA
164,46 €	199,00 €	13.156,80 €	15.920,00 €

Y las siguientes mejoras sin coste adicional:

MEJORAS SIN COSTE ADICIONAL

Actuaciones extraordinarias ofertadas por la empresa sin coste adicional	3	5	+5
Valoración	3 puntos	7 puntos	10 puntos
Actuaciones ofertadas	3		

3º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el art. 159.6g de la LCSP.

4º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y a la Técnico Responsable del contrato.

20.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE PAPEL BLANCO PARA IMPRESIÓN CON DESTINO A LAS DISTINTAS OFICINAS Y UNIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.”- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con el expediente de “**Suministro de papel blanco para impresión con destino a las distintas oficinas y unidades del Ayuntamiento de León**” ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º) Establecer el siguiente **orden decreciente de prelación**:

1.- DAVIDOWN LEÓN, S.L.	100 puntos
2.- FOLDER PAPELERÍAS, S.A.	95,95 puntos
3.- GERSA INFORMÁTICA, S.L.	93,85 puntos
4.- LÍNEA PAPEL, S.L.	91,23 puntos
5.- SUMINISTROS INTEGRALES GRANDA XXI, S.L.L.	91,11 puntos

2º) Excluir la Plica nº3 suscrita por la entidad mercantil “DIDÁCTICA LEONESA, S.L.” con N.I.F. B24300444, dado que no presenta el archivo “C” y por tanto no es posible determinar el contenido de su oferta, no siendo posible la subsanación de dicho defecto. La citada exclusión viene contemplada en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3º) Excluir la Plica nº 4 suscrita por D. MIGUEL ÁNGEL FERRERO FERNÁNDEZ con N.I.F. ****174**, dado que no presenta la preceptiva muestra de papel a que se refiere el párrafo final del apartado 1 de la cláusula quinta del PPTP, ni existe referencia alguna en su proposición relativa a la marca y/o características técnicas del papel ofertado. La citada exclusión viene contemplada en los apartados 2 y 3

de la cláusula séptima del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP).

4º) Proponer como adjudicatario del contrato del “SUMINISTRO DE PAPEL BLANCO PARA IMPRESIÓN CON DESTINO A LAS DISTINTAS OFICINAS Y UNIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN” al licitador “**DAVIDOWN LEÓN, S.L.**” con N.I.F. **B24421539**, por importe de 23.447,38 € con un plazo de ejecución de un año más una posible prórroga de un año.

5º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP.

6º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y al Técnico Responsable del contrato.”

21.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO PARA LA ASISTENCIA AL TRIBUNAL CALIFICADOR EN EL DESARROLLO Y CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS DE APTITUD PSÍQUICA DE LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA LA PROVISIÓN DE DIVERSAS PLAZAS EN EL CUERPO DE POLICÍA LOCAL, CORRESPONDIENTE A LAS ANUALIDADES 2023 Y 2024”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con el expediente de “**Servicio para la asistencia al Tribunal calificador en el desarrollo y calificación de las pruebas de aptitud psíquica de los procesos selectivos para la provisión de diversas plazas en el Cuerpo de Policía Local correspondiente a las anualidades 2023 y 2024**” ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º) Se establece el siguiente **orden de prelación**:

1. CEGOS ESPAÑA LEARNING & DEVELOPMENT, S.A. 100 puntos
2. GSG METRIS, S.L. 83,88 puntos

2º) Adjudicar el contrato del “SERVICIO PARA LA ASISTENCIA AL TRIBUNAL CALIFICADOR EN EL DESARROLLO Y CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS DE APTITUD PSÍQUICA DE LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA LA PROVISIÓN DE DIVERSAS PLAZAS EN EL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL CORRESPONDIENTE A LAS ANUALIDADES 2023 Y 2024” al licitador “**CEGOS ESPAÑA LEARNING & DEVELOPMENT, S.A.**” con N.I.F. **A28056604**, con un plazo de ejecución de dos años y por los siguientes precios unitarios:

	ENTIDAD	PRECIO UNITARIO POR ASPIRANTE	PRECIO UNITARIO POR ASISTENCIA PERICIAL
1	CEGOS ESPAÑA LEARNING & DEVELOPMENT S.A	96,57 €	756 €

3º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el art. 159.6g de la LCSP.

4º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y a la Técnico Responsable del contrato.”

22.-EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA LA ASISTENCIA AL TRIBUNAL CALIFICADOR EN EL DESARROLLO Y CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA 8,4 , RECONOCIMIENTO MÉDICO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE 13 PLAZAS (AMPLIABLES) DE AGENTES DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **“SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA AL TRIBUNAL CALIFICADOR EN EL DESARROLLO Y CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA 8,4 RECONOCIMIENTO MÉDICO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE 13 PLAZAS (AMPLIABLES) DE AGENTE DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL”** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera. Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Técnico Superior Roberto Rodriguez Pereira

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 34.638,40 €, I.V.A exento, y un presupuesto de licitación de 34.638,40 € I.V.A exento.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 10 de mayo de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 2202300005367, por un importe de 34.638,40 €, siendo la aplicación presupuestaria 03.13200.22799.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

23.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTROS DE CONDECORACIONES A FUNCIONARIOS DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con el expediente de **“Suministro de condecoraciones a funcionarios de prevención, extinción de incendios y salvamento del Ayuntamiento de León”** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º) Establecer el siguiente orden de prelación:

- | | |
|-----------------------------|------------|
| - IVANDRI SUMINISTROS, S.L. | 100 puntos |
| - EUROCEBRIAN, S.L. | 69 puntos |
| - GUNDÍN DÍEZ HNOS, S.A. | 19 puntos |

2º) Adjudicar el contrato del **“SUMINISTRO DE CONDECORACIONES A FUNCIONARIOS DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN”** a la licitadora **“IVANDRI SUMINISTROS, S.L.”** con N.I.F. **B-40541591**, con los siguientes precios unitarios:

CONDECORACIÓN	PRECIO MÁXIMO	I.V.A.	TOTAL PRECIO MÁXIMO	PRECIO OFERTADO	I.V.A.	TOTAL PRECIO OFERTADO
01.- Cruz Permanencia Servicio color blanca	70,00 €	14,70 €	84,70 €	12,00€	2,52€	14,52€
02.- Cruz Permanencia Servicio color verde	70,00 €	14,70 €	84,70 €	12,00€	2,52€	14,52€
03.- Cruz Permanencia Servicio color grana	70,00 €	14,70 €	84,70 €	12,00€	2,52€	14,52€
Total:	210,00 €	44,10 €	254,10 €	36,00€	7,56€	43,56€

Siendo el plazo de ejecución del contrato de cuatro años más una posible prórroga de un año, con un importe total de 3.900,00 €, más el 21% de I.V.A., haciendo un total de 4.719,00 €.

3º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el art. 159.6g de la LCSP.

4º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y a la Técnico Responsable del contrato.”

24.-PROPUESTA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, MEJORA DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN LOS MERCADOS MUNICIPALES Y ACTUACIONES DE APOYO A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA GESTIÓN, OPTIMIZACIÓN DEL STOCK Y DISTRIBUCIÓN DEL COMERCIO MINORISTA DE LEÓN-LOTE 2: GESTIÓN DE STOCK DE MERCALEÓN.- Visto que, con fecha 23.05.2023 se recibe en el Servicio de Contratación, informe del Responsable del contrato, D. Javier Herrero González, en el que se informa favorablemente la propuesta de la entidad adjudicataria, del nombramiento como Coordinador de Seguridad y Salud de la obra, a D., Ingeniero y Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

Revisados dichos documentos y considerándolos conformes con lo exigido en los pliegos rectores de la licitación, se propone a la Junta de Gobierno Local en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de la Alcaldía de fecha 12.07.2019, modificado en fechas 16.07.2019 y 25.09.2019, la adopción del acuerdo siguiente:

Primero.- Nombrar Coordinador de Seguridad y Salud de la obra referida, a D., Ingeniero y Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, con D.N.I ***0526**.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria de la obra y al Técnico Responsable del contrato.”

25.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES.- Habiéndose recibido con fecha 18.05.2023 en el Servicio de Contratación, informe de la Sra. Técnico Responsable del contrato, D^a Fátima González Fernández, en el cual se aporta el Plan de Seguridad y Salud, informado favorablemente por D., Coordinador de Seguridad y Salud, en fecha 09.05.2023. La presente propuesta se refiere a la **“Obra de reforma de espacios en planta sótano y baños segunda planta en la Policía Local Fase II Y III”** ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud informado favorablemente en fecha 09.05.2023 por D. Manuel Carrizo Rubio, Coordinador de seguridad y Salud de las Obras de referencia, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria de la obra a la técnico responsable del contrato y a la Intervención Municipal de Fondos.”

26.- INFORME-PROPUESTA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN SOBRE AUTORIZACIÓN DE LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE PLAZA 469 DEL PARKING DE ORDOÑO II.- Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de referencia (154/1996, 54/2017 y 4358/2018) de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 172 y siguientes del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales emite informe con base en los siguientes:

PRIMERO.- Autorizar a D., con DNI **.5.356.**, la cesión del derecho de uso que ostenta sobre la plaza N^o 469 del Parking Ordoño II sito en León, en virtud de Escritura de cesión de uso de fecha 15 de junio de 2006, entre

el cedente D. y D., toda vez que, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 20 de los pliegos rectores de la contratación aprobados en fecha 8 de marzo de 1996, han transcurrido más de tres meses de la puesta en servicio del aparcamiento una vez concedida la licencia de apertura, mediante el Decreto del Sr. Alcalde, de 22 de octubre de 1997.

SEGUNDO.- Requerir al transmitente para que una vez formalizada la cesión que se autoriza, aporte al Excmo. Ayuntamiento de León copia del documento acreditativo de la misma.

TERCERO.- Comunicar al transmitente que debe dar traslado al Secretario de la Comunidad del cambio de titularidad de la finca, respondiendo en caso contrario de las deudas devengadas con posterioridad a la transmisión.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a D., Titular Cesionario y a D., Administrador – Secretario de la Comunidad de Propietarios “Aparcamiento Ordoño”

27.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE COMPONENTES DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA CON DESTINO AL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (SPEIS), DENTRO DEL ÁMBITO DE LOS FONDOS FEDER”. - Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con el expediente del **“Suministro de componentes de equipos de respiración autónoma, con destino al Servicio de Prevención y Extinción de incendios y salvamento. Fondos FEDER de la UE”**, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º) No se establece orden decreciente de prelación al concurrir una única entidad al procedimiento.

2º) **Adjudicar** la presente licitación, Expte. n.º CON2023008, relativo a la contratación del **“Suministro de componentes de equipos de respiración autónoma, con destino al Servicio de Prevención y Extinción de incendios y salvamento. Fondos FEDER de la UE”**. Procedimiento negociado sin publicidad, con tramitación ordinaria, a la entidad: DRÄGER HISPANIA S.A., A28063485, siendo el plazo de ejecución de 60 días desde su formalización y el siguiente importe de adjudicación tras llevarse a cabo la negociación:

- **Importe ofertado, I.V.A. excluido: 67.818,90 €**
- **Importe ofertado I.V.A. incluido: 82.060,87 €**

La citada adjudicación se realiza en los términos establecidos en los Pliegos Reguladores del presente procedimiento de contratación; en los términos que se derivan de la proposición del licitador (Propuesta Técnica y Oferta Económica); así como en los términos resultantes de las negociaciones efectuadas, de las que queda constancia en el Expediente administrativo.

3º) Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, al licitador y a la Sra. Técnico Responsable del contrato.”

28.- ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA OBRA Y EXPLOTACIÓN DE ACTIVIDAD PRIVADA COMERCIAL EN PARCELA DE TITULARIDAD MUNICIPAL 44/1 DEL POLÍGONO “ERAS DE RENUEVA”.- Revisado el expediente tramitado para contratar la **“Concesión demanial para ejecutar la obra y explotar una actividad privada comercial en la parcela de titularidad municipal denominada 44-1 en el Polígono Eras de Renueva”, ...** se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar la presente licitación a la entidad **“LIDL SUPERMERCADOS, S.A.U.” (N.I.F. A60195278)**, que suscribe la plica nº 1 que ha obtenido la mejor valoración, con un canon anual de 210.000 euros (operación no sujeta a I.V.A.). De conformidad con lo establecido en la Cláusula 9 del pliego rector de la convocatoria el plazo inicial de concesión es de treinta y cinco años con posibilidad de prórroga de cinco años más. El plazo de ejecución de la concesión comenzará con la fecha de formalización del contrato administrativo.

2º.- El orden decreciente de puntuación es el siguiente:

		Puntuación Sobre B	Puntuación Sobre C	Puntuación total	Orden de prelación
Plica nº 1	LIDL SUPERMERCADOS, S.A.U	23,10	70,00	93,10	1
Plica nº 2	HIPERMERCADOS Y ECONOMATOS, S.A.U	24,55	24,69	49,24	2
Plica nº 3	ALIMERKA, S.A.U	26,23	2,05	28,28	3

1.- LIDL SUPERMERCADOS, S.A.U, con NIF.: A60195278

2.- HIPERMERCADOS Y ECONOMATOS, S.A.U., con NIF A-47012646

3.- ALIMERKA SAU con NIF A-33093097

3º. - Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y al Responsable del contrato, D^a. Eugenia Baños González, así como a Servicio de Rentas y Exacciones para control del cobro del canon, y a la Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos dependiente de la Junta de Castilla y León.”

29.-EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL USO Y EXPLOTACIÓN DE LOS BARES DE LA PALOMERA Y DEL ESTADIO HISPÁNICO.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la **Contratación de la concesión del servicio consistente en el uso y la explotación de las cafeterías situadas en el polideportivo de la Palomera y del Estadio Hispánico. Procedimiento abierto con tramitación urgente,** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de la concesión de referencia, utilizando el procedimiento abierto y la tramitación urgente. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares con el Anexo correspondiente a los contratos de servicios, documento plenamente adecuado la Ley de Contratos del Sector Público, Pliegos de Prescripciones Técnicas, Cuadro de Características Particulares e informe técnico previo al inicio del contrato, así como el estudio de viabilidad económico financiero, todos ellos documentos rectores de la presente contratación.

2º.- Aprobar el canon anual al alza que asciende a 16.800,00 euros/año y un plazo de duración de 2 años (33.600,00€)

Consta incorporado el preceptivo informe de fiscalización del expediente de contratación emitido sin reparos por la Intervención Municipal de Fondos.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones y demás trámites que resulten necesarios.”

30.-PROPUESTA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN A LA “OBRAS DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES AFECTADAS POR LA APERTURA DE LA VÍA DE PENETRACIÓN NORTE, ENTRE LA PLAZA DEL ESPOLÓN Y LA CALLE PALOMERA: MEDICIÓN FINAL Y LIQUIDACIÓN.-

Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, así como los documentos presentados en dicho Servicio en fecha 19 de mayo de 2023, documento de Medición Final y Liquidación de Obra, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- La aprobación de los documentos de Medición Final y Liquidación de Obra, acompañados de Acta de Inicio y Certificaciones nº 1 y 2. Dicha Liquidación supone un incremento del 9,07% sobre el importe de adjudicación del contrato, siendo el importe total de la diferencia de la medición final 13.709,21€ I.V.A. incluido.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, a la Técnico responsable, D^a. Begoña Gonzalo Orden y a la Intervención Municipal de Fondos.”

31.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN A LAS “OBRAS DE MEJORA ENERGÉTICA EN EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO DE SAN ESTEBAN Y CUBIERTA DE PISTA DEPORTIVA EXTERIOR”: MEDICIÓN FINAL Y LIQUIDACIÓN.-

Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, así como los documentos presentados en el Servicio de Contratación en fecha 18 de mayo de 2023, documento de Medición Final y Liquidación de Obra, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- La aprobación de los documentos de Medición Final y Liquidación de Obra, acompañados de Acta de Inicio y Certificaciones nº 1 a 5. Dicha Liquidación supone un incremento del 8,71% sobre el importe de adjudicación del contrato, siendo el importe total de la diferencia de la medición final 18.042,10 € I.V.A. incluido.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, a la Técnico responsable, D^a. Begoña Gonzalo Orden y a la Intervención Municipal de Fondos.”

32.-EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN”.-

Vista la propuesta que formula el

Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **“SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN”** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico Superior Jurídica, Dña. Sonia López González.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 35.660,50 €, I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 37.086,92 € I.V.A incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 18 de mayo de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220230006118, por un importe de 9.271,70 €, siendo la aplicación presupuestaria 21.23141.22714.
- nº 220239000258, por un importe de 27.815,22 €, siendo la aplicación presupuestaria 21.23141.22714.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

33.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL “SUMINISTRO DE ATRIBUTOS PROTOCOLARIOS PARA MANDATO CORPORATIVO 2023/2027 DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con el expediente de **“Suministro de atributos protocolarios para mandato corporativo 2023/2027”** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º) Establecer el siguiente orden decreciente de prelación para cada uno de los lotes:

LOTE 1			
PLICA	CIF	LICITADOR	PUNTOS
3	B06306948	CARLOS CASTELLANO E HIJOS S.L.	100
2	A50010685	PEDRO FACI, S.A.	83,33
1			78,95

LOTE 2			
PLICA	CIF	LICITADOR	PUNTOS
2	A50010685	PEDRO FACI, S.A.	100
3	B06306948	CARLOS CASTELLANO E HIOS S.L.	85,71
4	B97199806	EUROCEBRIAN, S.L	81,36

LOTE 3			
PLICA	CIF	LICITADOR	PUNTOS
3	B06306948	CARLOS CASTELLANO E HIOS S.L.	100
2	A50010685	PEDRO FACI, S.A.	51,30

LOTE 4			
PLICA	CIF	LICITADOR	PUNTOS
3	B06306948	CARLOS CASTELLANO E HIJOS S.L.	100

2º) Adjudicar el LOTE 1 – INSIGNIAS DE ORO DE LA CIUDAD DE LEÓN, del contrato del “SUMINISTRO DE ATRIBUTOS PROTOCOLARIOS PARA MANDATO CORPORATIVO 2023/2027” a la licitadora “**CARLOS CASTELLANO E HIJOS, S.L.**” con N.I.F. B- 06306948, por un importe de adjudicación de 12.705,00 euros (I.V.A. incluido).

3º) Adjudicar el LOTE 2 – 34 MEDALLAS DE PLATA PARA LA CORPORACIÓN, del contrato del “SUMINISTRO DE ATRIBUTOS PROTOCOLARIOS PARA MANDATO CORPORATIVO 2023/2027” a la licitadora “**PEDRO FACI, S.A.**” con N.I.F. A-50010685, por un importe de adjudicación de 9.873,60 euros (I.V.A. incluido).

4º) Adjudicar el LOTE 3 – MEDALLA DE PLATA CHAPADA EN ORO, del contrato del “SUMINISTRO DE ATRIBUTOS PROTOCOLARIOS PARA MANDATO CORPORATIVO 2023/2027” a la licitadora “**CARLOS CASTELLANO E HIJOS, S.L.**” con N.I.F. B- 06306948, por un importe de adjudicación de 356,95 euros (IVA incluido).

5º) Adjudicar el LOTE 4 – BASTÓN DE MANDO, del contrato del “SUMINISTRO DE ATRIBUTOS PROTOCOLARIOS PARA MANDATO CORPORATIVO 2023/2027” a la licitadora “**CARLOS CASTELLANO E HIJOS, S.L.**” con N.I.F. B- 06306948, por un importe de adjudicación de 822,80 euros (I.V.A. incluido).

6º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el art. 159.6g de la LCSP.

7º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y a la Técnico Responsable del contrato.”

34.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Gestión de Patrimonio, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, con el contenido siguiente:

“ **Visto** el escrito presentado por “**GENERALI SEGUROS**”, con **C.I.F.: A-28.007.268**, representado por D. en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta administración municipal, en reclamación de indemnización de daños y perjuicios sufridos como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos dependientes de la misma, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“**DESESTIMAR** la pretensión aducida por “**GENERALI SEGUROS**”, con **C.I.F.: A-28.007.268**, representado por D., en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios causados el día 18/04/2022 en el inmueble sito en C/ Núñez de Guzmán, núm. 7, de León, a resultas de las filtraciones de agua producidas tras una intervención del Ayuntamiento de León sobre el colector municipal, siendo la reclamante la entidad aseguradora del referido bien a dicha fecha, y ello al no haber quedado acreditada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio y el daño irrogado, siendo dicha prueba condición sine qua non para el reconocimiento de cualquier responsabilidad patrimonial a cargo de la administración pública.

35.- EXPEDIENTE PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA RED DE CALOR DE LEÓN. - Se da cuenta del informe propuesta emitido por el Técnico Superior Adjunto al Servicio de Patrimonio, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas durante el trámite de información pública, identificadas en el apartado III.7 del presente informe, por los motivos indicados en el mismo, así como en la propuesta formulada por D., en nombre y representación de la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACyL), el día 2 de marzo de 2023 y en el informe emitido, el día 11 de mayo de 2023, por el Sr. Ingeniero Municipal – Coordinador del Área de Fomento y Hábitat Urbano.

SEGUNDO.- Recordar a la representante de IZQUIERDA UNIDA (LEÓN) que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, está obligada a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, significándole que, con fecha 13 de diciembre de 2022, se puso a su disposición por medios electrónicos de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2022, en virtud del que se inicia el procedimiento para el otorgamiento a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACyL) de la concesión demanial que nos ocupa, adjuntando la Memoria aportada por la solicitante de la concesión, así como los Pliegos de condiciones y prescripciones técnicas redactados los Servicios Técnicos y Jurídicos del Área de Fomento y Hábitat Urbano para el otorgamiento directo de la concesión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, regulador de la *“práctica de las notificaciones a través de medios electrónicos”*, el día 24 de diciembre de 2022, transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido, la notificación se entiende rechazada, entendiéndose, conforme a lo dispuesto en el artículo 43.3, cumplida la obligación a la obligación a la que se refiere el artículo 40.4 con la puesta a disposición de la notificación en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO.- Otorgar a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACyL), con N.I.F. núm. A47600754, la concesión demanial para la implantación de un parque de energías renovables que contará con una hibridación de las más modernas tecnologías renovables (central de generación con biomasa sostenible, planta de producción de hidrógeno

verde, planta de producción y generación con biogás y planta de energía solar fotovoltaica) y la concesión directa de uso del subsuelo del dominio público para instalación de una red urbana de canalizaciones de distribución de calor que se extienda por la ciudad de León.

La parcela sobre la que se va a implantar el parque de energías renovables es la inventariada con el número 1561, denominada "SOTO DE SANTA OLAJA", inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León al Tomo 827, Libro 132, Folio 99, Finca 8712 y en el Catastro como parte de la finca catastral 24900A009008300000RA.

Y los viarios cuyo subsuelo será objeto de concesión son los que se recogen en el Pliego de Condiciones.

CUARTO.- Requerir a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACyL), a fin de que, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al del recibo de la correspondiente notificación, proceda a aportar al expediente la carta de pago acreditativa de haber ingresado la garantía definitiva inicialmente prevista en el pliego (cláusula 6.1), que asciende a la cantidad de 50.785,83 € (CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS), equivalente al 3% del valor del dominio público objeto de ocupación.

Asimismo se recuerda al concesionario que, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 6.2 del Pliego que, considerando que no todo el dominio público afectado por la concesión se describe detalladamente en el presente documento, previéndose, en el apartado 1.3, un procedimiento de incorporación de subsuelo del dominio público afectado por la ejecución de ramales secundarios no prioritarios y de acometida, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 90 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, deberá constituir una garantía equivalente al 3% del valor del dominio público objeto de ocupación, que será valorado por los Servicios Técnicos Municipales, a medida que se va documentando literal y gráficamente, de forma detallada el dominio público a ocupar.

QUINTO.- Requerir a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACyL), a fin de que, en el plazo de quince días, aporte la siguiente documentación:

- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite hallarse al corriente de las cuotas de la Seguridad Social del personal que trabaje a su servicio.
- Certificado de la Delegación de Hacienda correspondiente que acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

- Certificado del Ayuntamiento de León de que no exista deuda alguna con este Ayuntamiento.

SEXTO.- El concesionario queda obligado a suscribir el correspondiente contrato y firmar el Pliego de Condiciones como prueba de aceptación de su contenido, dentro del plazo de 30 días computados desde la fecha de la notificación del presente acuerdo, sin perjuicio de que en cualquier momento, cualquiera de las partes, solicite la protocolización notarial del mismo, siendo todos los gastos notariales, registrales o fiscales y cualesquiera otros que pudieran generarse de cuenta del concesionario.

A la fecha de firma del contrato comenzará el cómputo de los plazos que obligan al concesionario en orden a la solicitud de las licencias, permisos y autorizaciones que sean necesarios en orden a la puesta en funcionamiento de la actividad, ejecución y finalización de la obra y duración de la concesión.

SÉPTIMO.- Autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

OCTAVO.- Comunicar al concesionario que serán de su cargo los gastos e impuestos que se devenguen como consecuencia de dicha concesión, así como el derivado de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia realizado durante el trámite de información pública.

NOVENO.- Dejar constancia en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles de la concesión.”

Sometida a votación la propuesta esta es aprobada por 9 votos a favor y 1 en contra del Sr. Pastrana quién fundamenta su voto en lo siguiente:

“La central debería estar situada como mínimo a 5 kilómetros de los núcleos de población ya que los filtros existentes difícilmente pueden retener la emisión de partículas menores a 2,5 micras, perjudiciales para la salud.

Se duda de la sostenibilidad de la Planta, ya que para alcanzar los 75MW de potencia proyectada sería necesario quemar más de 400.000 toneladas de madera al año, una cantidad varias veces superior a la que podría extraerse del aprovechamiento forestal del entorno de la ciudad.

Se aprecia riesgo de deforestación de la provincia de León, pues para la potencia de 75MW proyectada para la central, ésta necesitaría 5 veces la cantidad de leña que recolecta al año la provincia. Así lo recoge el Anuario

de Estadística Forestal del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico 2020, en el que consta que en la provincia de León se recolectaron 103.973,20 toneladas de leña. Una cantidad cinco veces inferior a la que demandaría solamente la central proyectada en la ciudad de León.

Se continuará dependiendo de combustibles fósiles, como el diésel, combustible requerido por la gran flota de camiones que se necesitarían para transportar la ingente cantidad de biomasa necesaria desde la provincia hasta la central; también por la maquinaria pesada usada en los bosques para extraer esa biomasa.

Un asunto controvertido y con gran repercusión para el municipio, como es la Red de Calor, debería someterse a Consulta Vecinal aplicando el Reglamento en vigor.”

36.- ESTUDIO DE DETALLE EN LA AVENIDA DE LOS AGUSTINOS, Nº 31 (3) Y 31(4). APROBACIÓN INICIAL. - Se acordó aprobar el Dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el día 23 de mayo de 2023, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle para la ordenación de las parcelas situadas en los nºs 31 (3) y 31 (4) de la Avda. de Los Agustinos, promovido por SECO BERCIANO, C.B., redactado por el Arquitecto D. Javier Antón García, que tiene como objeto llevar a cabo una ordenación de volúmenes, de acuerdo con los parámetros establecidos en las normas urbanísticas del Plan General, obteniéndose como resultado un volumen unitario, alineado a vial, retranqueado totalmente del fondo de parcela, donde se presenta un cambio de zona, presentando retranqueos parciales en los linderos Norte y Sur.

2º.- Disponer la apertura de un periodo de información pública que se desarrollará conforme a lo determinado en los arts. 142 de la Ley de Urbanismo y 155 y 432 del Reglamento y proceder a la inserción de los preceptivos anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, en la página Web del Ayuntamiento de León y en el Tablón de Anuncios Municipal. La duración del periodo de información pública será de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios antes citados. Durante la información pública podrá consultarse toda la documentación relacionada con el expediente expuesto en la Adjuntía de Urbanismo y Patrimonio de este Ayuntamiento (Palacio de Don Gutierre, sito en la Plaza de Don Gutierre nº 2), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas, pudiendo obtenerse copias de la documentación técnica y presentarse tanto

alegaciones como sugerencias, informes y todo tipo de documentos complementarios.

3º.- Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en el ámbito afectado por este Estudio de Detalle, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Urbanismo y 156 del Reglamento. En los mismos términos se suspenderá la tramitación de otros instrumentos de planeamiento y gestión urbanística en las áreas afectadas. Los efectos de la suspensión se extinguirán por la aprobación definitiva del Estudio de Detalle y, en todo caso, por el transcurso de un año desde la aprobación inicial. De este acuerdo se dará traslado al Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación y a la Sección de Licencias y Comunicaciones Ambientes, a fin de que se proceda a comunicar la suspensión del otorgamiento de licencias a quienes hubieran formulado solicitud con anterioridad al mismo en las áreas afectadas por el Proyecto de Estudio de Detalle objeto del presente procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en referido art. 53.1.

El presente acuerdo se notificará igualmente a quienes hubieran solicitado licencia con anterioridad al mismo, así como a los promotores de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística en las áreas afectadas, de acuerdo con lo dispuesto en referido art. 53.1.

4º.- Requerir a SECO BERCIANO, C.B., a fin de que, durante el periodo de información pública proceda a acreditar la agrupación de las parcelas que conforman el ámbito espacial del Estudio de Detalle, dado que el objetivo pretendido por este instrumento de planeamiento consiste en llevar a cabo una reordenación volumétrica obteniéndose como resultado un volumen unitario. Dicha agrupación se considera requisito previo a la aprobación definitiva del proyecto.”

37.- PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO “ORDOÑO II, Nº 10” DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, PARA SU FINANCIACIÓN A TRAVÉS DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU. APROBACIÓN. - Se acordó aprobar la propuesta contenida en el Informe del Técnico Superior Adjunto al Área de Fomento y Hábitat Urbano, ... se adopta el siguiente acuerdo:

UNICO.- Aprobar el proyecto denominado **Proyecto de ejecución de obras de rehabilitación del edificio “Ordoño II, nº 10” del Ayuntamiento de León en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,**

para su financiación a través de los Fondos Next Generation EU, redactado por D. Fernando Liébana Diez, arquitecto de URBAQ arquitectos S.L., actuando como arquitectos colaboradores D^a Virginia González Rebollo, D. Alejandro Cabeza Prieto y D. Raúl Villafañez Marcos.

Este proyecto ha sido redactado con la finalidad de rehabilitar energética del edificio mediante una actuación que mantenga su esencia y composición formal atacando directamente las carencias energéticas e intentando actualizar su habitabilidad, accesibilidad, conservación, seguridad de utilización y digitalización de edificio con el fin de ampliar su vida útil y mejorar su confort en una situación de eficiencia y sostenibilidad aceptable; y ha sido supervisado por la Arquitecta Municipal D^a. Begoña Gonzalo Orden, por reunir su contenido cuantos requisitos son exigidos por la vigente normativa de contratación del Sector Público.

El presupuesto de ejecución por contrata total de las obras asciende a la cantidad de **tres millones trescientos veintiséis mil ciento sesenta y nueve euros** (3.326.169,00 €) totales incluido el I.V.A. El presupuesto total sin I.V.A. es de dos millones setecientos cuarenta y ocho mil novecientos euros (2.748.900,00 €). El I.V.A. al 21% es de quinientos setenta y siete mil doscientos sesenta y nueve (577.269,00 €). El presupuesto de ejecución material es de dos millones trescientos diez mil euros (2.310.000,00 €).”

38.- PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO “CHF, FASE I, PLAN DIRECTOR” DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, PARA SU FINANCIACIÓN A TRAVÉS DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU. APROBACIÓN. - Se acordó aprobar la propuesta contenida en el Informe del Técnico Superior Adjunto al Área de Fomento y Hábitat Urbano, ... se adopta el siguiente acuerdo:

UNICO.- Aprobar el proyecto denominado **PROYECTO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CHF FASE I PLAN DIRECTOR, PRTR – Fondos Next Generation UE**, redactado por D^a Susana Valbuena Rodríguez y D. Andrés Rodríguez Sabadell, arquitectos de RODRÍGUEZ VALBUENA ARQUITECTOS, S.L.P.

La rehabilitación tiene como eje prioritario la eficiencia energética, sin detrimento de otros aspectos como la accesibilidad, adecuación ambiental, la habitabilidad y la conservación, con el objetivo de alcanzar una actuación de carácter integral y que afecte a todos los aspectos propios de la edificación.

La intervención se propone sobre una parte del edificio a los efectos de adecuar el coste previsto a la superficie de intervención. Sin embargo, se ha tomado una unidad funcional completa para que la intervención resulte autónoma por sí misma y puedan

alcanzarse objetivos completos tanto desde una perspectiva energética como de funcionalidad, habitabilidad y accesibilidad. Se ha adecuado la intervención al presupuesto previsto de forma adecuada, dejando para futuras fases otras partes del complejo edificado.

Este proyecto ha sido supervisado por la Arquitecta Municipal D^a. Begoña Gonzalo Orden, por reunir su contenido cuantos requisitos son exigidos por la vigente normativa de contratación del Sector Público.

El presupuesto de ejecución por contrata total de las obras asciende a la cantidad de **tres millones trescientos catorce mil treinta y dos euros con noventa y tres céntimos (3.314.032,93 €)** totales incluido el IVA. El presupuesto total sin I.V.A. es de dos millones setecientos treinta y ocho mil ochocientos setenta euros con veinte céntimos (2.738.870,20 €). El I.V.A. al 21% es de quinientos setenta y cinco mil ciento sesenta y dos euros con setenta y tres céntimos (575.162,73 €). El presupuesto de ejecución material es de dos millones trescientos un mil quinientos setenta y un euros con cincuenta y nueve céntimos (2.301.571,59 €).”

39.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRAS.- Se acordó aprobar el Dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el día 23 de mayo de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

39.1.- A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA:**

- Aprobar el **proyecto de ejecución de las obras para la construcción de dos torres de edificios de ochenta viviendas en avenida José Aguado y calle Atenas, parcela R-12.3, sector La Lastra**, presentado por **CONSTRUCCIONES ORTEGA ESCUDERO S.A con N.I.F A24038671**, redactado por los arquitectos, D. José Manuel Burón Reguera y D. Pablo Burón Gutiérrez cuyo proyecto desarrolla el proyecto básico conforme al que se otorgó licencia en virtud de acuerdo adoptado por este órgano municipal el día 10 de marzo de 2023.

Las obras deberán realizarse conforme a los proyectos autorizados y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en el expediente.

Advertir al beneficiario de la licencia, que deberá cumplirse los condicionantes manifestados por el servicio de Infraestructuras y Movilidad en su informe de fecha 10 de mayo de 2023:

“Las acometidas deberán ir directamente al contador, el cual deberá de situarse en un elemento común del inmueble y a una altura máxima de 1,30 metros lineales del suelo, ajustándose a las normas establecidas en el artículo 14 del Reglamento.

Deberán construirse arquetas de 30 x 30 cm para el abastecimiento y 40 x 40 cm como mínimo por cada acometida de saneamiento.

Se deberá igualmente cumplir con las directrices establecidas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León, realizándose las conexiones previstas de estos servicios previa consulta y autorización de la empresa AGUAS DE LEÓN S.L.

En cuanto a la entrada de vehículos a las plantas de garajes, se aprecia en el plano N.º I.- 08 Torre 2-Planta Baja, que está, está prevista mediante rampa de acceso desde la Calle Atenas en el lado sur de la parcela.

En caso de requerirse la instalación de vado se ha de cumplir con las exigencias que al efecto establecen las Ordenanzas Municipales de Tráfico del Ayuntamiento de León.”

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

39.2.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES.-

A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a **D.** con N.I.F. ****807**, licencia de legalización de las obras de acondicionamiento de local en la calle Bernesga número 16, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 27 de noviembre de 2020.

Si alguna obra quedara por realizar se ejecutará de conformidad con el Proyecto presentado y bajo la dirección de los técnicos designados en la solicitud.

Se comunica asimismo al interesado que deberá presentar certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

Dar traslado a la Sección de Disciplina Urbanística a los efectos oportunos.

40.- EXPEDIENTES DE LICENCIA AMBIENTAL. Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el día 17 de mayo de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

“Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, **SE ACUERDA:**

- Conceder a **D^a. con NIE: ****8468*** la licencia ambiental para **BAR en la CI. Sentiles N.º2**, de acuerdo con el proyecto y/o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente en cuanto haya sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales, con las observaciones, indicaciones y medidas correctoras que a continuación se indican, y debiendo cumplir en todo momento con las prescripciones

establecidas en los informes técnicos municipales, incluidos en el expediente.

Los datos correspondientes al establecimiento son:

- **Superficie útil:** 60,00 m2.
- **Aforo:** 39 personas.

OBSERVACIONES:

1.- Junto a la comunicación de inicio se aportará la siguiente documentación:

Documento justificativo de haber solicitado la inscripción del establecimiento en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos).

Igualmente y para dar cumplimiento a la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de turismo de Castilla y León, deberá presentarse el documento justificativo estar inscritos en el Registro de Turismo.

(Informe de la Sra. Técnico Superior de Salubridad Pública de fecha 9-2-23).

2.- El ejercicio de la actividad, sin perjuicio de las obligaciones y consideraciones establecidas en la normativa vigente, deberá realizarse, teniendo en cuenta que:

- 1. Al tratarse de un establecimiento destinado a BAR, no podrá ejercer ningún tipo de actividad musical en su interior, considerando que dispondrá de la misma en el supuesto de la existencia de niveles interiores de presión sonora superiores a 50 decibelios en horario diurno y de 40 en horario nocturno. Tal circunstancia se considera atendiendo a la definición de la actividad de BAR recogida en el punto B.6.3 de la Ley 7/2006 de espectáculos públicos y actividades recreativas de castilla y león.*
- 2. La actividad no podrá disponer en su interior de equipos de reproducción sonora de potencia, definidos los mismos en la disposición adicional novena de la Ley 5/2009 del ruido de Castilla y León.*
- 3. Según lo indicado en el artículo 41 de la Ordenanza municipal de protección de la atmósfera, las instalaciones de evacuación/extracción deberán mantenerse en perfecto estado de conservación y limpieza. A tal efecto, dichas instalaciones deberán revisarse, mantenerse y limpiarse en las condiciones técnicas adecuadas, debiéndose aportar en el caso de que sea requerido por los Servicios Técnicos Municipales, certificado expedido por instalador autorizado o por un facultativo competente donde se hará constar explícitamente que se ha efectuado tanto la limpieza de las partículas adheridas a las paredes del conducto de evacuación y extracción como los reglajes oportunos, debiendo constar, asimismo, las fechas en*

que se han efectuado los trabajos descritos.”

(Informe del Sr. Técnico de Medio Ambiente de fecha 21-2-23).

En el caso de haber modificaciones se deberá aportar nueva documentación técnica y gráfica con el resultado final de los cambios realizados.”

(Informe por el Sr. Técnico de la Sección Energética de fecha 8-3-23).

- Conceder a **HAIYU191 S.L. con N.I.F.: B16765620**, la licencia ambiental para **AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD DE BAR A BAR-RESTAURANTE** en **CL. SAN LORENZO 4**, de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente en cuanto haya sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales, con las observaciones, indicaciones y medidas correctoras que a continuación se indican, y debiendo cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas en los informes técnicos municipales, incluidos en el expediente.

Los datos correspondientes al establecimiento son:

Superficie útil: 153,26 m².

Aforo: 63 personas.

OBSERVACIONES:

1.- Junto a la comunicación de inicio se aportara la siguiente documentación:

- Documento justificativo de haber solicitado la inscripción del establecimiento en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos).
- Igualmente y para dar cumplimiento a la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de turismo de Castilla y León, deberá presentarse el documento justificativo estar inscritos en el Registro de Turismo.

(Informe de la Sra. Técnico Superior de Salubridad Pública de fecha 1-2-23).

- Certificado de Idoneidad realizado y firmado por un Técnico Competente donde se justifique que los Proyectos Técnicos originales se adecúan a las instalaciones finales (electricidad, climatización, ventilación y extracción) cumpliendo las respectivas normativas y ordenanzas vigentes, sin perjuicio de otra documentación necesaria para la legalización de las instalaciones ante la administración autonómica competente.
- En el caso de haber modificaciones se deberá aportar nueva documentación técnica y gráfica con el resultado final de los cambios realizados.

(Informe emitido por el Sr. Técnico de la Sección Energética de fecha 8-3-23).

2. Durante el ejercicio de la actividad:

No podrá disponer de equipos de reproducción sonora de potencia, los cuales se definen en la disposición adicional novena de la Ley 5/2009 del ruido de Castilla y León.

(Informe emitido por el Sr. Técnico de Medio Ambiente de fecha 23-3-23).

- Conceder a **GESTIÓN OPERATIVA DE PIZZERÍAS CARLOS S.L. con N.I.F.: B62432067** la licencia ambiental para **RESTAURANTE-PIZZERÍA, en Av. Universidad, 14,** de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente en cuanto haya sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales, con las observaciones, indicaciones y medidas correctoras que a continuación se indican, y debiendo cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas en los informes técnicos municipales, incluidos en el expediente.

Los datos correspondientes al establecimiento son:

Superficie útil del local: 194,99 m2.
Aforo: 61 personas.

OBSERVACIONES:

1.- Junto a la comunicación de inicio se aportará la siguiente documentación:

- Certificado de Idoneidad realizado y firmado por un Técnico Competente donde se justifique que los Proyectos Técnicos originales se adecúan a las instalaciones finales (electricidad, climatización, ventilación y extracción) cumpliendo las respectivas normativas y ordenanzas vigentes, sin perjuicio de otra documentación necesaria para la legalización de las instalaciones ante la administración autonómica competente.
- En el caso de haber modificaciones se deberá aportar nueva documentación técnica y gráfica con el resultado final de los cambios realizados.

(Informe del Sr. Técnico de la Sección Energética de fecha 16-2-23).

- Documento justificativo de haber solicitado la inscripción del establecimiento en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos).

- Igualmente y para dar cumplimiento a la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de turismo de Castilla y León, deberá presentarse el documento justificativo estar inscritos en el Registro de Turismo.

(Informe de la Sra. Técnico Superior de Salubridad Pública de fecha 20-2-23).

- Documentación a que se refiere el artículo 30.3 de la Ley 5/2009 del ruido de Castilla y León

(Informe emitido por el Sr. Técnico de Medio Ambiente de fecha 21-2-23).

URGENCIA.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

.- CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A FAVOR DE LOS CLUBES DE FUTBOL BASE DE LA CIUDAD DE LEÓN PARA LA TEMPORADA DEPORTIVA 2022/2023.- Se acordó aprobar el informe-propuesta del Técnico Superior de Deportes, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a favor de los clubes de Futbol Base de la Ciudad de León para la temporada deportiva 2022/2023.

2.- Aprobar el gasto de 86.400,00 correspondiente, con aplicación a la Partida 09-34100.48902 del Presupuesto General Municipal de 2023

3.- Disponer la publicación de las citadas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de León.”

.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE EJECUCIÓN DE ESPECTÁCULO PIROTÉCNICO PARA LAS FIESTAS DE SAN JUAN Y SAN PEDRO 2023”.- Revisado el expediente tramitado para contratar el “**Servicio de ejecución de espectáculo pirotécnico para las fiestas de San Juan y San Pedro**”, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente contrato de “**Servicio de ejecución de espectáculo pirotécnico para las fiestas de San Juan y San Pedro**”, a la entidad **PIROTECNIA XARAIVA S.L.** (N.I.F. B- 32026973) por los siguientes importes:

LOTE 1: TIRADA DE SAN JUAN – 19.500,00 € / año - I.V.A. excluido.

23.595,00€/ Año – I.V.A. incluido.

LOTE 2: TIRADA DE SAN PEDRO – 14.500,00€ / año – I.V.A. excluido.

17.545,00€ / Año – I.V.A. incluido.

El plazo de duración del contrato será de un año, más una posible prórroga de igual duración.

2º.- No se determina orden de prelación, al haberse presentado una única licitadora.

3º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Sra. Responsable del Contrato.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y cuarenta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.